

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

P.P.P 2022-00739

De acuerdo al informe secretarial se dispone:

No tener en cuenta las diligencias de notificación realizadas por la parte actora como quiera que no se acreditó la certificación de entrega de la notificación a través de mensaje de datos prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 enviada el 30 de enero de 2023, para tenerlo por notificado.

Se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días adelante el trámite de notificación con el lleno de los requisitos legales.

Se incorpora al proceso la publicación del registro de personas emplazadas de los parientes o familia extensa de la menor MARIANA RODRIGUEZ MORALES.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. P.', is written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ